

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires ²² de septiembre de 1988.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

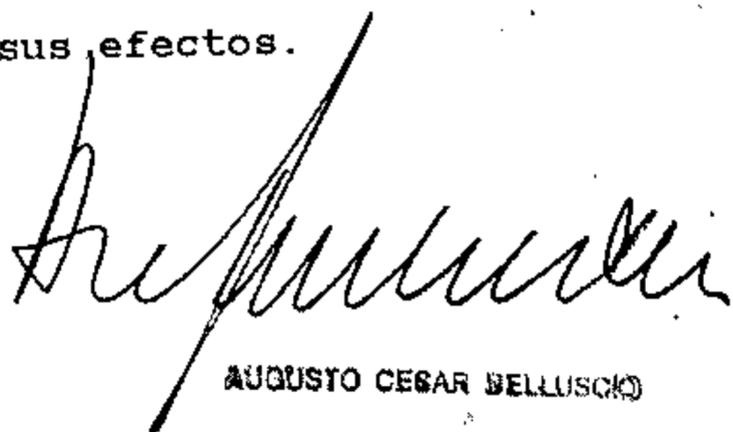
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración

a) A prorrogar la contratación a partir del 5 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 1988 a un agente con categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de Secretario de Cámara, para desempeñarse en la Sala I de la mencionada Cámara.

b) A imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta Personal no permanente (F.L), en caso de no existir fondos a la de (Sobrantes de Ejercicios Anteriores").

2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente concédesele licencia sin goce de sueldo por el término que dure la contratación (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO